

El informe original comprende 7 hojas en las que se desarrollan cada uno de los temas señalados

DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL META
INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS ENERO - JUNIO DE 2016 Y CUATRIENIO

1 PLAN DE ACCION ANUAL

Para Junio, las actividades programadas se cumplieron parcialmente en un 75 % y un logro anual del 37 %. Que los reportes de la información en Strategos se realizaron en 100 % en las fechas establecidas. Actualmente no encontramos parcialmente bajos debido a que los indicadores propios del profesional de la Delegada para los Indígenas y las Minorías Étnicas no sean cumplidos razón por el cual solicitamos el ajuste porque el compañero no tiene contrato.

La Regional Meta no se encuentra en el 100 % en el Sistema de información Strategos, El profesional del SAT retoma sus funciones desde el 22 marzo del 2016 ya que desde el 2015 tuvo un cambio de funciones por incapacidad médica.

Figura 1. Gestión PAA 2016 - JUNIO

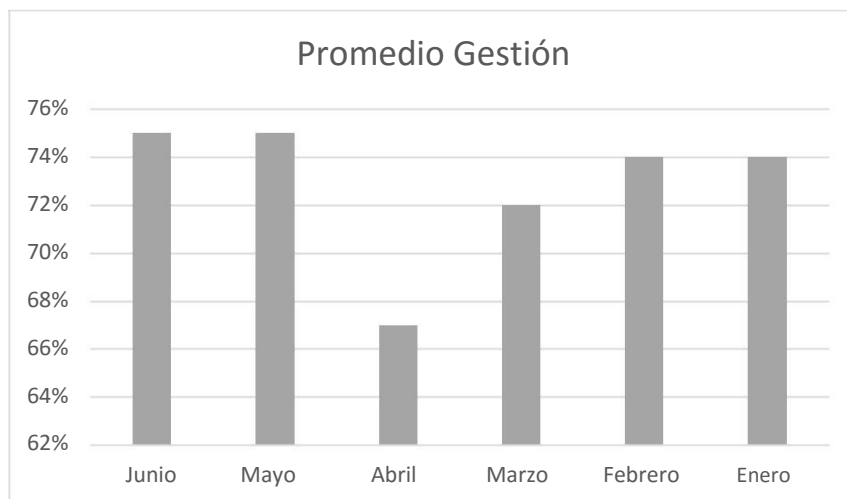
Proceso						
Direccionamiento Estratégico	Promoción y Divulgación	Prevención y Protección	Atención y Trámite	Gestión de Talento Humano	Gestión Servicios Administrativos	Ejecución Promedio
100	91.30	70.28	89.49	100	0	75

Tabla 4. Gestión Regional Meta.

Defensoría Regional	Promedio Gestión
Junio	75 %
Mayo	75 %
Abril	67 %
Marzo	72 %
Febrero	74%
Enero	74 %

En el mes de abril se solicita el reajuste de los indicadores por la falta de personal para cumplimiento de los mismos.

Gráfico 1. Gestión Regional Meta.



2 IMPACTO DE LA GESTIÓN

CASO 1

Radicado (Visión Web)	AT-501300-2015-28231
Fecha	23 de Febrero de 2016
Título de la Gestión	Decreto Medida Provisional en sede de Revisión e Inspección Judicial de la Corte Constitucional – Acción de Tutela Resguardo Indígena Awalibá

GESTION DEFENSORIAL

CALIFICACION JURIDICA	
Derecho Violado	Derecho fundamental a la libre determinación, a la participación a través de la consulta previa, a la integridad cultural y a la Supervivencia del Resguardo Indígena. Convenio OIT 169 de 1989.
Conducta Violatoria	No garantizar el disfrute del derecho a una consulta previa.
Responsabilidad	Por omisión.
Presunto Responsable	Municipio de Puerto Gaitán, Ministerio de Ambiente, ANLA, ANH, Ministerio del Interior, Incoder y Hocol S.A.

HECHOS

INTRODUCCION	Hocol S.A. empresa del sector Hidrocarburos tiene tres pozos petroleros a menos de 5 km del límite del resguardo indígena de Awalibá. Al momento de tramitar la Licencia Ambiental y el Contrato de Concesión, la Alcaldía de Puerto Gaitán y el Ministerio del Interior certificó la no presencia de población indígena en el perímetro del proyecto. El Resguardo Indígena consideró violados sus derechos fundamentales en especial la consulta
--------------	--

	<p>previa por ser una zona de influencia, por tener problemas sociales, ambientales y culturales con ocasión del proyecto petrolero. Como consecuencia social (Inclusive para evitar), miembros del resguardo realizaron un paro en las instalaciones del Campo Petrolero Ocelote – Guarrojo.</p>
RELATO GENERAL	<p>Mediante documento radicado, el resguardo solicita la intervención de la Defensoría Regional del Meta. Ésta en un primer momento intenta mediar para solucionar el problema suscitado, encontrado negativa respuesta por parte de los involucrados. Ante esa situación y con el fin de evitar incursiones de miembros del resguardo en el campo petrolero y con el fin de garantizar el goce efectivo de los derechos fundamentales, esta regional optó por iniciar una acción de tutela en litigio defensorial, para lo cual realizó una investigación histórica y cultural del Resguardo. El Tribunal Superior de Villavicencio Sala de Decisión Penal en primera instancia, acogió la tesis de esta Regional y Tuteló los derechos fundamentales del Resguardo Indígena, y ordenó que en el término de 3 meses, ésta regional direccionara una consulta con el fin de adoptar medidas de compensación cultural con el fin de garantizar la existencia económica, cultural, social y ambiental de ese Resguardo. En segunda Instancia la Corte Suprema de Justicia Revocó la decisión. Mediante Auto de 29 de Octubre de 2015 la Corte Constitucional seleccionó el caso para revisión. El 23 de Abril de 2016 decretó medida provisional de suspensión de todo el campo petrolero mientras se resolvía el litigio. De igual manera la Corte Constitucional mediante la figura de comisión, ordenó al Tribunal Superior de Villavicencio realizar una inspección judicial al lugar de los hechos. La diligencia se realizó los días 20, 21 y 22 de Abril de 2016, en donde según informe de ICANH existe afectaciones culturales que ameritan una consulta y de igual manera la Unillanos mediante perito biólogo, determinó que en los puntos donde atraviesa la línea de conducción petrolera existe afectación al medio ambiente pues restringe el paso normal de animales. El 13 de Junio de 2016 el expediente fue remitido a la Corte Constitucional por parte del Tribunal de Villavicencio, para emisión de fallo.</p>

CASO 2

Radicado (Visión Web)	Varios
Fecha	I Semestre 2016
Título de la Gestión	La Defensoría Del Pueblo obtiene mediante asesorías con proyección de tutelas la protección del derecho a la vivienda de personas vulnerables.

GESTION DEFENSORIAL

CALIFICACION JURIDICA	
Derecho Violado	A la Vivienda Digna en concordancia con el debido proceso administrativo.
Conducta Violatoria	No garantizar el derecho a la vivienda, al no permitir suscribir acuerdos de pago a pesar que el marco normativo se lo permitía.
Responsabilidad	Por acción al no dar cumplimiento al marco normativo de la

	convocatoria y estudiar las especiales condiciones de las personas.
Presunto Responsable	Departamento del Meta.

HECHOS

INTRODUCCION	Los usuarios mencionados no contaban con el dinero para realizar el pago de seis millones de pesos, por lo que limitaba su acceso a la vivienda digna teniendo en cuenta las especiales condiciones que ostentan.
RELATO GENERAL	<p>LUZ HAIDY RUIZ CIRO, PEDRO VIRGUEZ GARCÍA, LUZ MARINA MORENO VERA, YESENIA CHARA BARAHONA, ANDRÉS ALFONSO BOCIGA FELICIANO, MARLEXZBY TORO SALAZAR, ELIANA ROCÍO BAQUERO PARDO, JOSÉ RICARDO VIRGUEZ GÓMEZ, personas víctimas, con dificultades económicas, madres y padres cabeza de hogar, entre otras condiciones de especial protección constitucional, fueron seleccionados por el departamento del Meta para la asignación de vivienda, pero con la condición de cancelar la suma de \$6.000.000 como aporte familiar dentro de 10 días.</p> <p>Desde el área de RAJ previo agotamiento de la vía gubernativa en cada caso, se asesoró a la población desde el área constitucional, resultando como producto la proyección de acciones de tutela, las cuales han sido confirmadas en los Tribunales Administrativo y Superior de Villavicencio, en el entendido de tutelar los derechos invocados como la vivienda digna y el debido proceso administrativo.</p>

CASO 3

Radicado	50001400300220160027300
Fecha	07 de Abril de 2016
Título de la Gestión	La Defensoría Del Pueblo obtiene mediante asesoría con proyección de tutela la protección del derecho a la educación de 385 estudiantes del barrio San Carlos de Villavicencio

GESTION DEFENSORIAL

CALIFICACION JURIDICA	
Derecho Violado	Derechos fundamentales de los niños art. 44 C.P. y derecho a la educación.
Conducta Violatoria	No garantizar educación a población vulnerable.
Responsabilidad	Por acción del municipio en no contemplar medidas que permitieran garantizar el goce efectivo de la educación.
Presunto Responsable	Municipio de Villavicencio.

HECHOS

INTRODUCCION	La educación por intermedio de colegios oficiales en Villavicencio no alcanza a satisfacer la necesidad de cobertura necesaria, razón por la que el Municipio debe contratar con colegios privados la educación de barrios y veredas marginales, como lo es el San Carlos, donde vive población
--------------	---

	vulnerable. Para el año 2016 ningún colegio en Villavicencio de carácter privado pudo contratar con el municipio al no contar con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación.
RELATO GENERAL	Teniendo en cuenta lo anterior, la defensoría opta por asesorar a la asociación de padres de familia para que agenciaran los derechos de sus menores hijos, para lo cual se proyectó escrito de acción de tutela el cual fue favorable, con lo que se ordenó al municipio ejecutar medidas presupuestales, jurídicas y administrativas de la prestación del servicio educativo de los niños y adolescentes inscritos al colegio Liceo Anglo Francés del sector barrio San Carlos, garantizando el derecho a la educación y culminación del año lectivo académico 2016.

3 PLANES DE MEJORAMIENTO

Para Junio, se desarrolla el seguimiento al Plan de Mejoramiento por Proceso, individual y seguimiento:

RIESGO	ACCION DE MEJORAMIENTO	REGISTRO	EFICACIA SI/NO	OBSERVACIONES	IMPACTO EN LA MEJORA CONTINUA
Incapacidad de atender la demanda del servicio	Monitoreo de la demanda del servicio y solicitud de vinculación de profesionales	UNFEM N° 872 UNFEM N° 874	SI	Se apertura la 4 unidad operativa y se nombra de un 4 Profesionales administrativos y de gestión de la Regional. Se contratan la dupla de Mujeres y Género	Se disminuyó considerablemente las cargas de las otras unidades operativas. Tenemos una atención más integral con enfoque diferencial y de género
Deficiencia en la calidad Defensorial para con el usuario	Seguimiento continuo por parte de la oficina de pública al uso adecuado y continuo de esta herramienta		SI	Por directriz del regional las sistemas de información deben estar actualizado para el pago de los defensores públicos	Más agilidad en el control y gestión de los contratos.
Deficiente control de correspondencia	Implementación de una aplicación de control y gestión de correspondencia.	AD-P06	SI	Procedimiento Recepción, Radicación y Trámite de Comunicaciones Oficiales. Implementado	La apropiación del sistema integrado de gestión institucional
Proliferación de insectos y roedores	Implementación de un programa de manejo de plagas.	Contrato	SI	Dos fumigaciones en el 2016. Fumigación el día 11 de junio del 2016 por parte de SERVILIMPIEZA	La desaparición de vectores que podrían propagar enfermedades como Zika, Chikungunya y dengue, evitando incapacidades laborales.

Traumatismo en la consulta y manejo de la información por vía electrónica	Contratación de un óptimo servicio de conectividad de internet	-	SI	Cambio de Tecnología en la sede principal y conectividad en la sede de Defensoría Pública	Tiempos de prestación de servicios adecuado, más utilización del sistema de información VISION WEB, disminución en el consumo de papelería.
---	--	---	----	---	---